



Versión en lectura fácil

Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado



Felipe VI; Rey de España, dice:

A todos los que leáis y entendáis esta ley,
os cuento que las Cortes Generales de España la han aprobado
y que yo la autorizo.

Esta ley se publica en el Boletín Oficial del Estado
el 15 de octubre de 2015.

Adaptación impulsada por:



financiada por:



desarrollada por:



¿Qué es este documento?

Este documento es una ley y es obligatorio cumplirla.

Este documento es la ley que explica cómo debe organizarse y que normas debe seguir el voluntariado.

Es válida en toda España.

En una ley hay varios apartados distintos:

1. Un preámbulo.

Es el primer apartado de una ley.

Es una explicación sobre el tema de la ley y de por qué se hace la ley.

2. Artículos.

Son las normas y acuerdos que ha decidido el **parlamento**.

Están organizados en títulos.

3. Títulos.

Son los temas sobre los que habla la ley.

4. Disposiciones.

Son apartados que están después de los artículos y que explican otros acuerdos del parlamento.



Parlamento:

Es el espacio donde se reúnen las personas que representan a los ciudadanos y que hemos elegido en unas elecciones.

Son las personas que hacen y votan las leyes.

Preámbulo.

Esta es la nueva ley del voluntariado.

El voluntariado es la actividad que hacen las personas voluntarias.

Esta ley regula la actividad de las personas voluntarias, las condiciones que deben respetar las entidades donde son voluntarias, los derechos de las personas a las que ayudan y las competencias que tiene las **Administraciones públicas** sobre los voluntarios.

El voluntariado era regulado sólo por leyes de las Comunidades Autónomas hasta 1996.

En 1996 se crea la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, que es la primera ley estatal. Es decir, para toda España.

Desde 1996 ha pasado mucho tiempo y el voluntariado ha cambiado.

Por esto es necesario crear esta ley nueva.



Administraciones públicas:

Son todas las instituciones y órganos del Estado y del Gobierno.

Algunas actúan en toda España y otras actúan en un territorio.

Por ejemplo, un ministerio o un ayuntamiento.

Esta ley tiene en cuenta:

- Las nuevas formas de voluntariado.
Como usar las nuevas tecnologías para hacer voluntariado y no hacerlo en persona.
- Todos los espacios donde se puede hacer voluntariado.
Como ONG, universidades, empresas o la Administración pública.
- Los diferentes motivos de las personas para ser voluntarias.
Como creencias, valores, intereses personales o deseos.

Esta ley entiende el voluntariado como una actividad participativa, de calidad, donde coinciden diferentes generaciones, que sirve para ayudar a personas y mejorar la sociedad.

Esta ley añade estos nuevos valores a los valores que ya tenían en cuenta las leyes y normas anteriores.

Estos valores son:

- Actividad solidaria. Es decir, que sirve para ayudar a otras personas.
- Actividad libre. Nadie puede obligar a otra persona a ser voluntaria.
- Actividad gratuita.
Las personas voluntarias no pueden recibir dinero o bienes a cambio de su voluntariado.
- Las personas voluntarias crean una relación y un vínculo con la entidad donde hacen voluntariado.

Las leyes, normas y documentos donde ya se mencionan estos valores son:

- Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.
- Normas sobre el voluntariado de las comunidades autónomas.
- Dictamen de 13 de diciembre de 2006 del Comité Económico y Social Europeo: “Actividades de voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto”.
- Estudio sobre el voluntariado en la Unión Europea del 17 de febrero de 2010, creado por “Education, Audiovisual & Culture Executive Agency”.
- Comunicación de la Unión Europea del 20 de septiembre de 2011: “Políticas de la Unión Europea y voluntariado: Reconocimiento y fomento de actividades voluntarias transfronterizas”.
- Resolución del Parlamento Europeo de 12 de junio de 2011 sobre el “Reconocimiento y el fomento de las actividades voluntarias transfronterizas en la UE”.
- Resolución del Parlamento Europeo de 10 de diciembre de 2013: sobre “El voluntariado y las actividades de voluntariado”.
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 2013: “Requisitos de entrada y residencia de los nacionales de terceros países con fines de investigación, estudios, intercambio de alumnos, prácticas remuneradas y no remuneradas, servicios de voluntariado y colocación aupair”.
- Reglamento número 375/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria.
- Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea número 1244/2014, de 20 de noviembre de 2014.

Título 0:

Objetivos de la ley y a quién se aplica.

Artículo 1: Objetivos de la ley.

Los objetivos de esta ley son:

- Facilitar y ayudar a los ciudadanos y ciudadanas a que sean solidarios en actividades de voluntariado que hacen a través de entidades dentro y fuera de España.
- Poner los requisitos que tienen que cumplir las personas para ser voluntarias.
- Poner las normas legales que explican cómo tiene que ser la relación de las personas voluntarias con las entidades de voluntariado y las personas a las que ayudan.
- Explicar cómo pueden las Administraciones públicas colaborar para facilitar y ayudar al voluntariado.
- Explicar que funciones sobre el voluntariado tiene la **Administración General del Estado**.



Requisitos:

Un requisito es una condición o característica que es necesaria para hacer o conseguir algo.

Administración General del Estado:

Son las instituciones públicas que dependen del Gobiernos de España.
Como los ministerios.

Artículo 2: A quién afecta la ley.

Esta ley afecta a los voluntarios, a las personas que a las que ayudan ya las entidades de voluntariado cuando los programas de voluntariado son **estatales** o afectan a varias Comunidades Autónomas.

Todo esto es válido cuando los programas de voluntariado se realizan dentro de España y también fuera.

Título 1: Sobre el voluntariado.

Artículo 3: Definición de voluntariado.

Voluntariado es cualquier actividadde interés general que hacen **personas físicas** y que cumple los requisitos que se explican en la página siguiente.

Las actividades de interés general son las actividades que están dentro de los tipos de voluntariado.

El artículo 6 explica los tipos de voluntariado.



Estatales:

Significa que son programas que se hacen en todo el territorio de España.

Personas física:

Las personas físicas son seres humanos.

Las asociaciones, entidades y empresas son personas para la ley, pero son personas jurídicas.

Los requisitos que tienen que cumplir las personas son:

- Es una actividad solidaria.
- La persona voluntaria hace la actividad con libertad, sin que nadie le obligue.
- La persona voluntaria no recibe dinero ni gratificación por hacer la actividad.
- La actividad se hace en una entidad de voluntariado.
- La actividad puede hacerse en persona o a través de las nuevas tecnologías.

Las actividades siguientes no son voluntariado:

- Actividades que se hacen sin una entidad de voluntariado.
- Actividades que se hacen por ser familia de la persona a la que ayudas, por ser su amigo o por ser un buen vecino o vecina.
- Actividades por las que se cobra dinero o bienes, como un empleo o hacer un servicio.
- Los contratos de colaboración social que explica el **Real Decreto** 1445/1982.
- **Becas** de formación.
- Prácticas de formación en empresas.



Real Decreto:

Es una norma que crea el Gobierno.

Funciona como una ley y hay que obedecerlo.

Becas:

Una beca es una ayuda para estudiar y formarse.

La mayoría de las becas son dinero.

Pueden darlas el Gobierno o entidades privadas, como fundaciones.

Artículo 4: Límites del voluntariado.

El voluntariado no sustituye las funciones de los trabajadores ni puestos de trabajo.

El voluntariado no sustituye las funciones que la Administración pública tiene que hacer por ley.

Artículo 5: Valores, principios y aspectos del voluntariado.

Los valores del voluntariado son:

- Democracia y participación.
- Libertad, igualdad y solidaridad.
- Defender el bien común y los **derechos fundamentales**.
- Justicia, unión y cooperación.

Derechos fundamentales:

Son los derechos que están en la Constitución.

Son los derechos humanos que tenemos los españoles.

Los derechos humanos son los derechos de todas las personas.



Los principios del voluntariado son:

- El voluntariado es libre para la persona voluntaria y para la persona a la que ayuda.
- Las personas voluntarias toman sus decisiones con independencia.
- Ser voluntario significa participar en la sociedad y en la comunidad.
- Ser voluntario significa ser solidario y ayudar a eliminar y evitar las injusticias.
- El voluntariado ayuda a completar la actividad social de las Administración pública y de las ONG.
- La persona voluntaria no cobra dinero ni bienes por ayudar.
- El voluntariado usa sus recursos de forma adecuada e intentan aprovecharlos todo lo posible.
- Mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades en el voluntariado.
- Las personas voluntarias no sufrirán discriminación por ninguna característica personal o social.
- El voluntariado debe ser accesible para personas con discapacidad, personas mayores y **personas dependientes**.

Los aspectos del voluntariado son:

- El compromiso y la participación desinteresada.
- Colaborar en necesidades sociales.
- Mejorar la relación de la persona con la sociedad.
- Mejorar actitudes personales y relaciones sociales.
- Enseñar los valores del voluntariado.
- Investigar y reflexionar sobre el propio voluntariado y cómo se hace.

Personas dependientes:

Son personas que tienen limitaciones para hacer actividades básicas de su vida.

Como vestirse, lavarse, cocinar o hacer la compra.



Artículo 6: Tipos de voluntariado.

Los tipos de voluntariado según las actividades que se hacen son:

1. Voluntariado social.

Es el que ayuda a personas con poca calidad de vida y en una situación social injusta.

Como cuando tus derechos no se respetan.

2. Voluntariado internacional de cooperación para desarrollo.

Es el que ayuda a territorios y países más pobres a desarrollarse.

Se puede hacer en nuestro país o en cualquier país que tenga una necesidad de solidaridad.

Los voluntarios se guían por el Real Decreto 519/2006.

3. Voluntariado ambiental.

Es el que reduce los efectos negativos de los seres humanos sobre el medio ambiente y protege la naturaleza.

Da valor a la riqueza natural.

Es decir a las especies de los animales y vegetales y a los espacios naturales donde viven.

4. Voluntariado cultural.

Es el que defiende el derecho a la cultura

y a participar en actividades culturales de todas las personas.

También defiende la riqueza cultural

y el derecho de cada persona a expresar su propia cultura.

5. Voluntariado deportivo.

Es el que utiliza el deporte para desarrollar valores en la comunidad.

Como solidaridad, inclusión y participación.

6.Voluntariado educativo.

Es el que ayuda a eliminar las desigualdades entre alumnos con actividades educativas y de aprendizaje extraescolares.

7.Voluntariado socio-sanitario.

Es el que ayuda a prevenir la enfermedad y a promover la salud.

8.Voluntariado de ocio y tiempo libre.

Es el que sensibiliza y enseña los valores del voluntariado en actividades de ocio y tiempo libre.

Son actividades que facilitan el desarrollo de habilidades y personal.

8.Voluntariado comunitario.

Es el que mejora la comunidad y facilita la participación.

Ayuda a crear una sociedad generosa, activa, comprometida y responsable.

9.Voluntariado de protección civil.

Es el que colabora en las emergencias.

Algunas actividades de voluntariado pueden necesitar un trato especial.

Estos voluntariados especiales tendrán otras normas y leyes que tendrán que cumplir.

Artículo 7: Sobre los programas de voluntariado.

Todos los programas de voluntariado deben incluir la siguiente información:

- Nombre y definición.
- Quién es el responsable del programa.
- Metas y objetivos del programa.
- Descripción de las actividades que incluye el programa.
- Dónde se van a hacer las actividades.
- Cuándo se van a hacer las actividades y cuánto van a durar.
- Cantidad de voluntarios que hacen falta
y qué habilidades y características tienen que tener los voluntarios.
- Cómo se va a decidir qué personas participarán en las actividades.
- Dinero y recursos que hacen falta.
- Formas en las que se va a evaluar y a controlar las actividades
y el programa.

La Administración General del Estado puede exigir más información a los programas que financia.

Título 2:

Sobre los voluntarios

Artículo 8: Sobre los voluntarios

Los voluntarios son personas físicas que hacen voluntariado de forma libre y voluntaria.

El voluntariado son las actividades que se explicaron en el Artículo 3.

Las personas menores de edad pueden ser voluntarias si:

- Se respeta su **interés superior**.
- Tienen 12 años o más.
- Tienen el permiso de sus padres o **tutores**.
- Si tienen más de 12 años pero menos de 16, el permiso de sus padres debe valorar si el voluntariado afecta a su desarrollo, crecimiento y formación.

Las personas que hayan sido condenadas por delitos de abuso, explotación y agresión a niños y niñas no pueden ser voluntario en una entidad con niños y niñas.

Las personas que quieran hacer voluntariado con niños y niñas deben tener un certificado del Registro Central de Penados que diga que no han sido condenados por estos delitos.

**Interés superior:**

Respetar el interés superior de un niño o niña quiere decir asegurar que tiene una vida digna y se desarrolla de forma adecuada.

Tutores:

Un tutor es la persona responsable de un niño o niña ante la ley.

Las personas con **antecedentes penales** de violencia de género, delitos de abuso, explotación y agresión a otras personas no pueden ser voluntarios con víctimas de estos delitos.

Las personas que quieran hacer voluntariado con estas personas deben decir que no tienen antecedentes penales en una **declaración responsable**.

Las entidades de voluntariado deben evitar la discriminación de voluntarios con discapacidad, dependientes o mayores.

Deben garantizar su derecho a tener las oportunidades en igualdad de condiciones que el resto de personas.

Se deben seguir las pautas de **accesibilidad universal** y **diseño para todos** para que la información, la formación y las actividades sean accesibles para los voluntarios que lo necesiten.



Antecedentes penales:

Los antecedentes penales son la documentación que queda cuando has sido condenado por un delito.

Declaración responsable:

Es un documento con valor legal donde das tu palabra de que no tienes antecedentes penales.

Accesibilidad universal:

La accesibilidad universal es la característica que tienen los objetos, los espacios y los servicios que los hacen cómodos de usar para todas las personas.

Diseño universal:

Es la manera de hacer y construir objetos, espacios y servicios para que todas las personas puedan usarlos.

Artículo 9: Con qué es compatible la acción voluntaria.

El voluntariado sólo se puede hacer fuera de la jornada laboral.

Los trabajadores pueden llegar a un acuerdo con la organización donde trabajan para modificar la jornada laboral y hacer voluntariado.

Las personas voluntarias pueden ser socias en la entidad donde hacen voluntariado y participar en su gobierno.

Artículo 10: Derechos de los voluntarios.

Los voluntarios tienen derechos y deben ser respetados.

Los voluntarios tienen derecho a:

- Recibir información, apoyo, material y medios para hacer su voluntariado.
- Recibir formación adaptada a sus necesidades para hacer su voluntariado de forma adecuada.
- Que se respeten sus derechos reconocidos en las leyes sin discriminación y tener igualdad de condiciones.
- Participar activamente en su entidad de voluntariado.
Pueden ser socios de la entidad si sus **estatutos** lo permiten.
- Tener un seguro y protección contra los riesgos de su voluntariado.
Que la entidad de voluntariado pague los gastos de su voluntariado.
- Tener un carnet de voluntario que también explique en qué entidad hace voluntariado.
- Tener las medidas de accesibilidad que necesite para hacer su voluntariado.
- Que la entidad de voluntariado reconozca el valor de su tarea y esfuerzo y que la entidad reconozca sus habilidades como voluntario.
- Que sus datos personales se traten como dice la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Dejar de ser voluntario cuando lo decida y hacerlo como dice en su acuerdo de voluntariado.

Estatutos:

Los estatutos de una organización son el documento que explica sus normas y su funcionamiento.



Artículo 11: Deberes de los voluntarios.

Los voluntarios están obligados a:

- Cumplir los acuerdos y compromisos con la entidad del voluntariado.
- No contar información secreta y privada de su voluntariado.
- Rechazar el dinero o los bienes que otras personas quieran darles como pago por su voluntariado.
- Respetar los derechos de las **personas destinatarias** de su voluntariado.
- Actuar de forma adecuada y solidaria.
- Participar en las formaciones que son necesarias para hacer un voluntariado de calidad.
- Seguir las instrucciones para hacer las actividades y tareas que les dan la entidad de voluntariado.
- Utilizar de forma adecuada el carnet de voluntario y la imagen de la entidad de voluntariado.
- Respetar el material y los recursos que le facilita la entidad de voluntariado.
- Cumplir las normas y medidas de seguridad y salud que tiene la entidad de voluntariado.
- Cumplir las normas de protección de datos como dice la Ley Orgánica 15/1999 y otras leyes sobre el tema.

Personas destinatarias:

Son las personas a las que ayudas cuando haces voluntariado.

Las actividades del voluntariado están pensadas para ellas.



Artículo 12: Sobre la relación entre voluntarios y entidades.

El voluntario y la entidad de voluntariado deben firmar un acuerdo.

Este acuerdo se llama acuerdo de incorporación y explica los compromisos y las normas que tiene que cumplir el voluntario y la entidad.

El acuerdo de incorporación explicará:

- Los derechos y deberes del voluntario y de la entidad del voluntariado.
- Las funciones y actividades que hará el voluntario y cuánto tiempo les dedicará.
- Cómo harán los trabajadores y socios de la entidad de voluntariado para ser voluntarios también.
- Los gastos del voluntariado que se pagarán al voluntario.
- La formación necesaria para hacer las funciones de voluntariado y qué tiene que hacer el voluntario para formarse.
- Cuánto durará el voluntariado y cuáles son los motivos para que termine.
- Las normas para resolver conflictos y problemas entre el voluntario y la entidad de voluntariado.
- Las situaciones en las que puede cambiar el acuerdo de incorporación.

El acuerdo de incorporación tiene que estar escrito y firmado.

Hay que firmar 2 copias.

Si hay conflictos y problemas entre los voluntarios y la entidad de voluntariado, se solucionarán con un **árbitro** como dice la Ley 60/2003 de Arbitraje.

Árbitro:

Es la persona que toma la decisión final cuando dos o más personas tienen un conflicto y no se ponen de acuerdo.



Título 3:

Sobre las entidades de voluntariado

Artículo 13: Sobre las entidades de voluntariado.

Para ser entidades de voluntariado,
las entidades tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Tener **personalidad jurídica**
y estar registradas en el registro legal que le corresponde.
Tienen que estar registradas en España o en un país de la Unión Europea.
- Ser una **entidad sin ánimo de lucro**.
- Tener voluntarios que no sustituyen a personas contratadas.
- Desarrollar programas de voluntariado
que respeten los valores y principios del voluntariado
y que se correspondan con algún tipo de voluntariado.



Personalidad jurídica:

Tener personalidad jurídica significa que tienes derechos y obligaciones ante la ley.

Pueden tener personalidad jurídica las personas y las organizaciones.

Entidad sin ánimo de lucro:

Los objetivos de las entidades sin ánimo de lucro no es ganar dinero.

El dinero que ganan tienen que usarlo en sus actividades.

Artículo 14: Derechos y obligaciones de las entidades de voluntariado.

Las entidades de voluntariado son responsables de los daños y perjuicios que causen los voluntarios cuando están haciendo su actividad.

Esto lo dice el Código Civil y otras leyes.

Las entidades pueden contratar un seguro que cubra los daños y perjuicios de los voluntarios.

Las entidades pueden crear programas de voluntariado donde los voluntarios sean personas con antecedentes penales para ayudarles a estar incluidos en la sociedad.

Pero deben respetar el Artículo 8 de esta ley.

Los derechos de las entidades de voluntariado son:

- Seleccionar a los voluntarios sin discriminarlos por sus características personales.
- Impedir que una persona sea voluntaria si hace su voluntariado de forma inadecuada, hace daño a alguien con su comportamiento o si incumple el acuerdo de incorporación.
- Recibir el apoyo que les ofrece la Administración Pública con materiales y recursos.
- Participar en las políticas sobre voluntariado de la Administración a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado.
- Otros derechos que reconocen otras leyes.

Las obligaciones de las entidades de voluntariado son:

- Crear sus propias normas de funcionamiento.
Sus normas tiene que respetar las leyes,
ser democráticas, participativas y claras.
- Firmar el acuerdo de incorporación y cumplirlo.
- Contratar un seguro para los voluntarios
que les proteja en caso de tener un accidente o una enfermedad
por ser voluntarios.
- Cubrir los gastos de los voluntarios por hacer su actividad.
- Tener medios de información adecuados
para explicar cuáles son las tareas y responsabilidades de los voluntarios
y cuáles son las de los profesionales.
- Formar a los voluntarios para que hagan su actividad de forma adecuada.
- Facilitar la participación de los voluntarios en todas las fases del programa
donde participan y en las decisiones de la entidad cuando lo permita la ley.
- Evaluar las actividades de voluntariado
y asegurarse que son útiles y cumplen sus objetivos.
- Dar un carnet de voluntario a los voluntarios.
- Exigir el permiso escrito de los padres o personas responsables
si el voluntario es menor de edad.
- Dar un certificado a los voluntarios
que explique qué actividades han hecho y por cuánto tiempo.
- Llevar un registro y control de acuerdos de incorporación
y de altas y bajas de voluntarios.
- Cuidar los datos de los voluntarios como dice la Ley Orgánica 15/1999
de protección de datos.
- Cumplir todas las leyes que les afecten.

Título 4:

Sobre las personas destinatarias

Artículo 15: Sobre las personas destinatarias de voluntariado.

Las personas destinatarias son las personas físicas que se benefician del voluntariado.

Es decir, las personas que son ayudadas y mejoran su calidad de vida.

El voluntariado respeta la libertad y la identidad de las personas.

Las personas destinatarias no pueden ser discriminadas por características personales, como la raza el sexo o una discapacidad.

Artículo 16: Derechos y obligaciones de las personas destinatarias de voluntariado.

Los derechos de las personas destinatarias son:

- Recibir un voluntariado de calidad y que esté cerca de su comunidad cuando sea posible.
- Que se respete su dignidad y su intimidad.
- Recibir suficiente información sobre el voluntariado y que esta información sea comprensible para ellos.
- Participar en la evaluación del voluntariado.
- Que la entidad cambie el voluntario que les atiende cuando hay buenos motivos para pedir el cambio y se puede hacer.
- Rechazar el voluntariado si deja una prueba de que lo ha dejado.
- Pedir a la entidad de voluntariado que ayude en conflictos con los voluntarios.
- Que sus datos personales se traten como dice la Ley Orgánica 15/1999.
- Otros derechos que reconoce esta ley y otras.

Las obligaciones de las personas destinatarias son:

- Colaborar con los voluntarios y facilitarles el trabajo.
- No ofrecer dinero o regalos a cambio del voluntariado.
- Respetar las normas de seguridad y salud.
- Avisar a la entidad cuando quieren dejar de recibir voluntariado.
- Deben avisar con tiempo suficiente.
- Otras obligaciones que diga esta ley y otras.

Título 5:

Sobre la Administración pública

Artículo 17: Sobre la Administración pública.

La Administración pública ayudará y colaborará con las entidades para facilitar el desarrollo de programas de voluntariado.

La Administración pública puede ayudar en:

- Sensibilizar y concienciar a la sociedad sobre lo importante que es el voluntariado.
- Facilitar y ayudar que los ciudadanos participen en la sociedad a través del voluntariado. Sobre todo personas mayores.
- Facilitar que las entidades de voluntariado colaboren con otras formas de participar en la sociedad.
- Diseñar y crear planes para orientar y organizar el voluntariado.
- Crear herramientas para asesorar, informar y apoyar a las entidades para que desarrollen el voluntariado lo mejor posible.
- Crear criterios y pautas para evaluar y controlar el dinero que se da a las entidades para voluntariado.

- Apoyar a las entidades en la formación de los voluntarios para que la formación sea de calidad y continua.
- Facilitar la colaboración con universidades, empresas, asociaciones y otras entidades relacionadas con el voluntariado.
- Facilitar que los empleados públicos participen en programas de voluntariado.
- Facilitar que las entidades se relacionen con la Administración de forma sencilla y ágil.
- Crear sistemas para controlar y supervisar el voluntariado.

La Administración pública respetará la autoridad y funciones de las comunidades autónomas, los municipios y la entidades de voluntariado.

Artículo 18:

Funciones de la Administración General del Estado.

La Administración General del Estado es la Administración pública que actúa y tiene funciones en toda España.

La Administración General del Estado se ocupará de sus funciones sin quitar autoridad y funciones a otras Administraciones públicas.

La colaboración entre entidades de voluntariado y **federaciones** con la Administración General del Estado cumplirá lo que dice esta ley y todas las leyes sobre el tema.



Federaciones:

Una federación es un grupo de organizaciones que comparten alguna característica.

Por ejemplo, tener voluntariado.

Las funciones de la Administración General del Estado son:

- Crear las políticas generales sobre el voluntariado.
Para hacerlo, tendrá en cuenta a las demás Administraciones públicas y a las entidades de voluntariado.
- Tener un Ministerio que organiza las acciones sobre voluntariado de toda la Administración General del Estado.
- Crear los métodos y medios para que las entidades y la Administración colaboren en temas de voluntariado.
- Decidir los criterios y pautas de evaluación y control de los programas de voluntariado que reciben dinero de la Administración pública.
- Colaborar en la formación a los voluntarios.
- Facilitar la formación en los valores del voluntariado en el sistema educativo.
- Colaborar con otras Administraciones públicas y otras entidades para decidir los criterios de evaluación y seguimiento del voluntariado.
- Crear un Premio Nacional de Investigación sobre Voluntariado y otras medidas que ayuden a mejorar la investigación sobre el voluntariado.
- Facilitar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas sobre voluntariado.
- Impulsar y facilitar que exista voluntariado.
- Preocuparse por adaptar las leyes y normas sobre seguridad y salud en el trabajo, igualdad y contra el acoso sexual a la situación de los voluntarios.

Artículo 19: Colaboración de las entidades locales.

Las entidades locales son las que están más cerca de la comunidad.
Por eso favorecerán el voluntariado en sus comunidades
como dice la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Las Administraciones públicas les ayudarán.

Título 6:

Impulsar y valorar el voluntariado

Artículo 20: Medidas para impulsar el voluntariado.

La Administración General del Estado puede conceder subvenciones
para las entidades de voluntariado si cumplen la ley.

La subvención se debe conceder de forma transparente
y en igualdad de condiciones.

La Administración pública y entidades privadas pueden facilitar el voluntariado
a sus empleados.

Las medidas para facilitar el voluntariado deben anotarse por escrito
y deben respetar la ley.

Artículo 21: Sobre empresas que impulsan el voluntariado.

Las empresas pueden desarrollar y participar en voluntariado cuando esta actividad es de interés para la sociedad y respeta los valores del voluntariado.

Las empresas pueden colaborar con entidades de voluntariado para desarrollar programas de voluntariado.

Los trabajadores de la empresa pueden participar en estos programas de forma libre y voluntaria.

Para facilitar que las empresas pequeñas y medianas desarrollen voluntariado, se harán normas y leyes.

Artículo 22: Sobre universidades que impulsan el voluntariado.

Las universidades puede impulsar el voluntariado desde la investigación, la formación y la sensibilización.

Para conseguirlo, pueden colaborar con Administraciones públicas y otras organizaciones.

Las universidades pueden desarrollar voluntariado solas o colaborando con entidades de voluntariado.

El voluntariado servirá para formar y sensibilizar a los alumnos de las universidades.

El voluntariado que hacen los estudiantes universitarios puede tenerse en cuenta como parte de su formación en la universidad.

Artículo 23:

Medidas para reconocer el valor social del voluntariado.

Los voluntarios tendrán algunos beneficios y ventajas por hacer voluntariado.

Se les dan estos beneficios para reconocer el valor de su voluntariado y facilitar que sigan haciendo voluntariado.

Artículo 24: Pruebas y reconocimientos del voluntariado.

La entidad de voluntariado hará una **certificación** a los voluntarios cuando acabe su voluntariado o cuando ellos quieran.

La certificación dirá:

- Los datos de la entidad de voluntariado.
- Los datos del voluntario.
- El lugar donde se ha hecho el voluntariado.
- En qué fecha empezó el voluntariado y cuánto ha durado.
- Una explicación de las actividades y tareas que ha hecho el voluntario.

La entidad de voluntariado reconocerá las habilidades y capacidades que los voluntarios aprenden durante su voluntariado como dicen las leyes sobre **experiencia laboral** y **formación informal**.



Certificación:

Es un documento que dice que has hecho algo.

Por ejemplo, un curso o un voluntariado.

Experiencia laboral:

Es la experiencia que consigues trabajando.

Formación informal:

Es la formación que das fuera del colegio, el instituto y la universidad.

Suelen ser talleres y cursos sobre un tema muy concreto.

Disposición adicional 1:

Voluntariado en protección civil.

Protección civil es un sistema para ayudar en situaciones peligrosas, desastres y accidentes y para cuidar el medio ambiente y el territorio de todos.

Cuando se hace voluntariado en protección civil, se debe obedecer primero las leyes sobre protección civil y después está ley sobre voluntariado.

Disposición adicional 2:

Comisión Interministerial de Voluntariado y Observatorio Estatal de Voluntariado.

Se creará una Comisión Interdisciplinar de Voluntariado.

Esta comisión es un grupo de personas que organizará el trabajo entre los departamentos de los ministerios que tienen funciones sobre el voluntariado.

Se creará un Observatorio Estatal del Voluntariado.

El Observatorio Estatal del Voluntariado es la entidad donde podrán participar las entidades de voluntariado y las Administraciones públicas.

Disposición adicional 3:

Participación de profesionales de la salud en emergencias.

Los profesionales de la salud que trabajan en el **Sistema Nacional de Salud** pueden pedir un permiso en el trabajo para ser voluntarios y ayudar en una emergencia humanitaria.

Una emergencia humanitaria es una situación donde hace falta mucha ayuda porque hay muchas personas sufriendo o puede haber **daños irreparables**.

La definición de emergencia humanitaria que usa esta ley es la definición de la Organización de Naciones Unidas.

El permiso no se paga o se paga una parte.

Los profesionales mantendrán su puesto de trabajo durante el permiso.

El tiempo que dure el permiso cuenta como tiempo de trabajo.

El permiso dura 3 meses y se puede alargar hasta 6 meses.

Los últimos 3 meses no se pagan, ni siquiera una parte.

El voluntariado tiene que ser en un programa de una entidad de voluntariado que esté reconocida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Las comunidades autónomas se encargarán de conceder el permiso y decidir el sistema para pedirlo.

Lo harán como dice la Ley 55/2003 sobre el personal de los servicios de salud.

El permiso se dará por el sistema de urgencia siempre que se pueda.



Sistema Nacional de Salud:

Son todos los centros de salud públicos que hay en España.

Como ambulatorios, hospitales o consultas de especialistas.

Daños irreparables:

Son daños y pérdidas que no se pueden reparar ni arreglar.

Disposición transitoria única:

Adaptación de las entidades de voluntariado.

Las entidades que ya tienen voluntarios tienen un año para aplicar esta Ley.

El tiempo empieza a contar desde que la ley se publica en el BOE.

El BOE es el Boletín Oficial del Estado.

Disposición derogatoria.

Se **deroga** la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.

Se deroga la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 11 de octubre de 1994, que regula el voluntariado en centros educativos públicos.

Se deroga la Orden del Ministerio de Cultura, de 9 de octubre, que regula el voluntariado cultural.



Deroga:

Derogar una ley o una norma significa eliminarla de las normas del país.

Las personas ya no están obligadas a cumplir una ley cuando se deroga.

Disposición final 1: Cambio en la Ley 55/2003.

Esta ley modifica la “Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatuario de los servicios de salud en cuanto concierne a la homogeneidad de baremos de méritos”.

Modifica el apartado 4 del artículo 31.

Ahora el apartado 4 del artículo 31 dice:

que también se tendrán en cuenta los **méritos**

que los profesionales de la salud consigan con trabajos de ayuda humanitaria para recibir un puesto de trabajo en el Sistema Nacional de Salud.

Disposición final 2:

Sobre la autoridad de las comunidades autónomas.

Las leyes de las comunidades autónomas están por encima de esta ley.

Primero se obedecerá las leyes de las comunidades autónomas y después se obedecerá esta ley.

Méritos:

Los méritos son las habilidades y logros tuyos que se tienen en cuenta cuando compites por un puesto de trabajo.



Disposición final 3: Sobre el Real Decreto-ley 7/2013.

El Real Decreto-ley 7/2013 hace cambios en la Ley 6/1996, de 15 de enero del Voluntariado.

Lo que dice el Real Decreto-ley 7/2013 sobre la antigua ley del voluntariado también vale para esta ley.

El nombre completo del Real Decreto-ley 7/2013 es:

“Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación a las actividades de interés general a la normativa de voluntariado”.

Disposición final 4: Justificación de la ley.

Esta ley se hace porque el Estado tiene la obligación de garantizar las condiciones de igualdad para que todos los españoles ejerzan los derechos y deberes que dice la **Constitución Española**.

Disposición final 5: Sobre el gasto público.

Las medidas que explica esta ley no pueden implicar más gasto público.

Real Decreto:

Es la ley más importante de España.

Explica los principales derechos y deberes de los españoles y cómo se organiza el país.



Disposición final 6: Preparación para aplicar la ley.

El Gobierno tiene 6 meses desde que esta ley **entra en vigor** para preparar un sistema de medidas para poder aplicarla.

Disposición final 7: Entrada en vigor.

Esta ley entra en vigor el día después de que se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado. Es decir, el 16 de octubre de 2015.

Por todo esto, mando a todos los españoles que cumplan esta ley y cuiden de que otras personas la cumplan.

En Madrid a 14 de octubre de 2015.

La firman:

Felipe Rey.

El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy Brey.



Entrar en vigor:

Significa que la ley o norma es oficial y hay que cumplirla.

Hay que obedecer las leyes desde la fecha en la que entran en vigor.